



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN Nro. 4294 - DE2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA 2018, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las otorgadas por la Ley 1289 de 2009, el Decreto 1222 de 1986, modificado por la Ley 617 de 2000, la Ordenanza 30E de 2001, Ordenanza 03 de 2003, Ordenanza 014E de 2017 y;

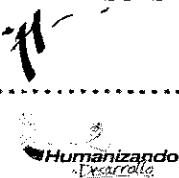
CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 30E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDADER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 30E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA".

Que el artículo 5, numerales 1, 2, 3 y 9 de la ordenanza 30E de 2001, establece que el patrimonio del Instituto estará integrado por los recursos que constituyan donaciones para el deporte, los cuales serán deducibles de la renta líquida en los términos de la Ordenanza 014E del 2017, las rentas que cree la Asamblea Departamental con destino al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el impuesto a los cigarros nacionales y extranjeros de que trata el artículo 78 de la ley 181 de 1995 y todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera o que por expresa disposiciones legal o reglamentaria le correspondan".

Que de conformidad con el artículo 1 de la ley 1289 de 2009 que modificó el artículo 4 de la ley 30 de 1971 "el impuesto de que trata el artículo 2 de la presente ley será recaudado por las tesorerías de las entidades territoriales y entregado mensualmente a los institutos deportivos de cada una de las regiones...", la presente transferencia corresponde a los giros de los meses de junio, agosto y septiembre de 2018, correspondiente al impuesto AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO (16% DEPORTE) y AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL (16% DEPORTE).

Que mediante Ordenanza 032 de 2.017 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2018", se prevé la apropiación en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre 2.018, de Fuente de Financiación AL CONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO EXTRANJERO (16% DEPORTE) Y ALCONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL (16% DEPORTE), por valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.701.920.00).





RESOLUCIÓN Nro. 4294 - DE 2018

Que el Licenciado **JOSE GREGORIO REYES CADENA**, Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES DE ARAUCA", mediante oficio con radicado interno N° 2018040014812-1 del 05 de Octubre de 2018, presentó solicitud de transferencia de recursos incorporados al presupuesto mediante Ordenanza 032 de 2017, por un valor de **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.701.920.00)**.

Que el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca "Coldeportes Arauca", es un ente descentralizado del orden departamental, con autonomía administrativa y financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del deporte competitivo y recreativo en los diferentes municipios del Departamento de Arauca

Que conforme a las disposiciones constituciones y legales, el Gobernador del Departamento, como máxima autoridad del gasto autoriza a la Secretaria de Hacienda Departamental realizar la respectiva transferencia de los recursos, con respaldo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2018-04638, 2018-04639 de fecha 09 de Octubre de 2018.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** al Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento De Arauca "COLDEPORTES ARAUCA", con NIT 834001300-5, la suma de **VEINTE CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.701.920.00)**, con cargos a la siguiente Imputación:

- 04131001004 ALCONSUMO DE TABACO Y CIGARRILLO NACIONAL (16% DEPORTE), cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 032 DE 2017", por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$5.544.000.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2018-04638 de fecha 09 de Octubre de 2018.
- 04131001005 ALCONSUMO DE TABACÓ Y CIGARRILLO EXTRANJERO (16% DEPORTE), cuyo objeto es "TRANSFERENCIA A COLDEPORTES ARAUCA DE RECURSOS SEGÚN ORDENANZA 032 DE 2017", por valor de **VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$20.157.920.00)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2018-04639 de fecha 09 de Octubre de 2018.

Handwritten signature

RESOLUCIÓN Nro. 4294 - DE 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "COLDEPORTES ARAUCA", será responsable de la administración de los recursos y deberá aplicar toda la normatividad que para la materia dicte la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y demás entes de control y dar observancia al régimen presupuestal del Departamento. Así mismo se dará aplicación rigurosa a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los 31 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

VoBo: Edgar Alfonso Cadena Díaz
Coordinación Jurídica

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez.
Apoyo Jurídico Oficina de Renta SHD.